Fecha de elaboración de la solicitud:	**14**	**de**	**Julio**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Gobierno					
Estudio Previo No: CMC2026-212					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

La Administración Municipal de Anorí, Antioquia, en el marco de su Plan de Desarrollo **"Hagámoslo Juntos"**, ha definido como eje fundamental la dignificación de los ciudadanos, orientando sus acciones al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el bienestar, la seguridad, la convivencia ciudadana y el desarrollo integral del territorio. Para el cumplimiento de estos propósitos, el Plan contempla diversas líneas estratégicas, programas y proyectos articulados entre sí, encaminados a consolidar un municipio más seguro, participativo y comprometido con el fortalecimiento institucional.

En este contexto, resulta necesario garantizar las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades operativas, preventivas y de control adelantadas por los organismos de seguridad y las entidades que apoyan la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio. Para ello, se requiere la contratación de servicios de alojamiento y alimentación preparada destinados al personal de la Fuerza Pública, incluyendo integrantes de la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejército Nacional, SIJIN, DIJIN, GAULA y demás unidades especializadas que, de manera temporal o transitoria, desarrollen misiones institucionales en la jurisdicción municipal.

De igual manera, estos servicios estarán dirigidos al personal técnico y profesional que, en cumplimiento de funciones relacionadas con proyectos, programas o estrategias institucionales, deba desplazarse al municipio para apoyar acciones orientadas a la preservación del orden público, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la prevención de los factores generadores de violencia y la promoción de entornos de convivencia pacífica.

En consecuencia, la contratación de estos servicios constituye una necesidad institucional que permite garantizar condiciones adecuadas de permanencia y bienestar para el personal que desarrolla actividades estratégicas en el territorio, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento de la presencia institucional y a la implementación efectiva de acciones encaminadas a preservar el orden público, la seguridad y la convivencia en el municipio de Anorí, Antioquia.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalan la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Hagámoslo Juntos", se estableció la Línea Estratégica No. 3: "Juntos por la Seguridad Humana, la Justicia y el Orden Público", cuyo propósito es salvaguardar la vida, la integridad y los derechos de los habitantes del municipio de Anorí, promoviendo un sistema de justicia efectivo y condiciones de orden público que garanticen la convivencia pacífica, el respeto por la ley y el fortalecimiento de la institucionalidad.

En desarrollo de esta línea estratégica se encuentra el Programa 3.1: “Juntos por la Seguridad y el Orden Público”, orientado a implementar una política integral que fomente la cultura de la legalidad mediante la promoción de valores, principios y buenas prácticas relacionadas con el cumplimiento de las normas, la resolución pacífica de conflictos y la garantía de los derechos de toda la población. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Administración Municipal debe coordinar y apoyar de manera permanente las acciones desarrolladas por los organismos de seguridad y justicia que tienen presencia o intervienen en el territorio, tales como la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Policía de Infancia y Adolescencia, la SIJIN, la DIJIN, el GAULA y demás unidades especializadas, así como el personal técnico y profesional que participa en la ejecución de programas, proyectos y estrategias institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas mínimas para la permanencia temporal de dicho personal en el municipio, mediante la contratación de servicios de alojamiento y alimentación preparada, permitiendo el adecuado desarrollo de operativos, actividades preventivas, jornadas institucionales, labores investigativas, acciones de control territorial y demás intervenciones orientadas a la preservación del orden público, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la protección de los derechos de la comunidad.

Por lo anterior, la presente contratación constituye una herramienta indispensable para fortalecer la capacidad operativa e institucional en materia de seguridad, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizando el apoyo necesario para la ejecución efectiva de las acciones encaminadas a mantener condiciones de seguridad, convivencia y tranquilidad en el municipio de Anorí, Antioquia.

El municipio de Anorí cuenta con la presencia de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, así como con personal técnico y profesional de seguridad, los cuales, de manera articulada propenden por la seguridad, convivencia y el ordenamiento jurídico. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Este mandato comporta para los miembros de la Fuerza Pública (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejercito Nacional, la SIJIN, DIJIN, GAULA, Gestión Integral, entre otros) una obligación en doble sentido: de una parte, recuperar la seguridad en todo el territorio nacional, como requisito fundamental para el disfrute de los derechos a la vida e integridad física, presupuesto base para gozar de los demás. Y, de otra, asegurar que este deber se cumpla con estricto apego a la ley y respetando los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En atención a las funciones que le corresponden a la fuerza pública (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejercito Nacional, la SIJIN, DIJIN, GAULA, Gestión Integral, entre otros), en especial las relativas a la conservación de la seguridad, el orden público la convivencia y la protección del ordenamiento jurídico, en el Municipio de Anorí se desarrollan acciones de intervención social y de servicios en los cuales se desarrollan diferentes actividades tanto por parte de la fuerza pública como por el Municipio en pro de garantizar el orden público, la seguridad, la convivencia y la protección del ordenamiento jurídico así como generar espacios para la solución pacífica de conflictos.

Para las diferentes actividades como operativos para realizar captura de delincuentes, adelantar investigaciones judiciales, apoyar las acciones que propendan por la seguridad en las fiestas decembrinas, apoyo en general a los diferentes grupos de la fuerza pública (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejercito Nacional, la SIJIN, DIJIN, GAULA, Gestión Integral, entre otros) que prestan sus servicios en el municipio y demás actividades que realiza la fuerza pública en nuestro municipio. Para el desarrollo de estas actividades se debe garantizar el hospedaje en

condiciones de oportunidad y calidad, además, teniendo en cuenta que en muchas de estas actividades se recibe apoyo de la fuerza pública y de personal técnico y profesional, que en la mayoría de los casos son prevenientes de otros municipios, en este sentido siendo el servicio de alimentación una necesidad de todo ser humano, y teniendo en cuenta que, dentro de la estructura organizacional del Municipio, no se cuenta con los recursos logísticos ni técnicos para poder prestar este servicio, se ve abocado a contratar el servicio de hospedaje y alimentación preparada, para la fuerza pública y actividades de la administración destinadas a la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia.

En este sentido la administración municipal se ve en la obligación de realizar un contrato de Prestación de Servicios de hospedaje y suministro de alimentación preparada para los integrantes de la fuerza pública, personal técnico y profesional de seguridad, que lo requieran cuando vienen a nuestro municipio realizar labores propias de los diferentes grupos que forman parte de las fuerzas militares, especialmente en esta época navideña donde aumenta el número de visitantes al municipio, retornan las festividades al parque principal y sectores urbanos, así como evitar situaciones de riesgo en estos tiempos de amenazas por parte de grupos ilegales, además de los que ya están instalados de forma permanente y que también lo requieran.

Es por lo anteriormente mencionado que se han creado los fondos de seguridad y convivencia, en todos los municipios, los cuales se retroalimentan con unas partidas específicas, cuya destinación es de carácter exclusivo para la seguridad ciudadana y vigilancia. Con el fin de brindar el soporte a la fuerza pública, la Alcaldía Municipal de Anorí - Antioquia, adelanta esta contratación para garantizar mayor seguridad en esta época.

Es menester resaltar que el Municipio de Anorí actualmente cuenta con el Plan PISCC, el cual se constituye como un insumo de gran importancia para la seguridad y a convivencia del territorio, pues este documento es una herramienta de planeación para mejorar la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, es por ello que la Secretaría de Gobierno Municipal, busca apostarle a la consolidación de estos procesos.

Dentro del PISCC está ***el componente*** de: SEGURIDAD PÚBLICA. En la ***línea estratégica***: Garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos de los habitantes del Municipio de Anorí, a través de programas, proyectos y actividades que buscan impactar en el comportamiento y percepciones sobre la violencia social e intrafamiliar. Esta ***el programa*** de: Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia que permita afrontar de manera integral las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana. Dentro del cual está enmarcado este proceso de contratación.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todas las organizaciones tienen que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted. En este proceso de contratación se ven involucradas los siguientes ODS:

Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible el número de personas que huyen de las guerras, las persecuciones y los conflictos superó los 70 millones en 2018, la cifra más alta registrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)



en casi 70 años, este Objetivo de Desarrollo Sostenible está directamente relacionado con el objetivo de este contrato de Prestación de Servicio porque va dirigido a los integrantes de Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejercito Nacional, la SIJIN, DIJIN, GAULA, Gestión Integral y demás grupos que están dirigidos al a ayuda a prevenir el desplazamiento, la violencia, el secuestro, la extorción, violencia intrafamiliar y demás formas de violencia que aquejan nuestra sociedad.



Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta. En cuanto a este objetivo podemos decir, que existen diferentes grupos de la fuerza pública (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejercito Nacional, la SIJIN, DIJIN, GAULA, Gestión Integral) que se integran entre sí para generar resultados más eficientes y así poder derrotar la violencia. Es de anotar que el municipio de Anorí no es ajeno a las diferentes formas de violencia que afectan a nuestro país.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al programa de gobierno y/o plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral tercero, la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Mínima Cuantía con un proveedor idóneo que garantice el servicio continuo e ininterrumpido, además que cumpla con las condiciones logísticas de abastecimiento necesarias para realizar un contrato de Prestación de Servicios de hospedaje y suministro de alimentación preparada para la fuerza pública, personal técnico y profesional que opera en el Municipio, para el desarrollo de actividades encaminadas a la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia en el municipio de Anorí - Antioquia.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Es por ello que la Secretaría de Gobierno para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024-2027 en la línea estratégica No. 3: *Juntos por la Seguridad Humana, la Justicia y el Orden Público*, programa 3.1: *Juntos por la seguridad y el orden público*.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL QUE DE FORMA TEMPORAL, APOYE O EJECUTE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Anorí, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y en concordancia con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos”, requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la selección de un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la prestación de los servicios de alojamiento y suministro de alimentación preparada.

El contratista deberá garantizar la prestación oportuna, continua y adecuada de dichos servicios para el personal de la Fuerza Pública y demás personal técnico y profesional que, de manera temporal o transitoria, desarrolle actividades institucionales en la jurisdicción del municipio de Anorí, Antioquia, relacionadas con la preservación del orden público, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el apoyo a las estrategias de intervención territorial.

La prestación de estos servicios estará dirigida principalmente a integrantes de la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Ejército Nacional, SIJIN, DIJIN, GAULA y demás unidades especializadas que, en cumplimiento de sus funciones misionales, requieran permanecer temporalmente en el municipio para el desarrollo de operativos, actividades preventivas, investigativas, de control, vigilancia y acompañamiento institucional.

De igual manera, el servicio podrá ser requerido por personal técnico y profesional vinculado a entidades públicas o privadas que apoyen la ejecución de programas, proyectos o acciones institucionales en materia de seguridad, justicia y convivencia ciudadana.

Con la ejecución del presente contrato se busca garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y atención para el personal que desarrolla actividades estratégicas en el territorio, fortaleciendo la capacidad operativa de las instituciones y contribuyendo al cumplimiento de las políticas, programas y acciones encaminadas a preservar la seguridad, el orden público y la convivencia en el municipio de Anorí, Antioquia.

2.3 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.1 EXPERIENCIA

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV. Un certificado de experiencia deberá estar relacionada con procesos de alimentación preparada y el otro, con procesos de hospedaje.

3. REQUISITOS

Se deben aportar los documentos en la plataforma SECOP II debidamente tal y como se detalla a continuación.

Para el tipo de selección y contrato que se pretenden celebrar, se encuentra que puede ser una persona natural o jurídica legalmente constituida con establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones de ley y los términos de la selección.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social *Si es una persona natural debe ser firmado por el representante legal, en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o el revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar cédula, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*	Formato diligenciado y firmado
	Certificación Responsabilidad Fiscal *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de medidas Correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días

	Certificados antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación con el contrato.	Lo anterior, en caso de personas jurídicas o comerciantes. Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro ÚnicoTributario (RUT). *Adicionar el RUT del representante legal, en caso de presentarse una persona jurídica.*	Aportar copia legible, actualizado con fecha de impresión de 2025.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal.	Aportar copia legible
	Certificación de aprobación de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.	De la persona natural oferente o representante legal de la persona jurídica. Enlace al curso: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
	Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar formato
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Fecha de expedición inferir a 30 días
	Paz y salvo Municipal *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal.*	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Certificado Bancario	Formato diligenciado y firmado
TÉCNICO	Propuesta económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Se admiten únicamente las ofertas presentadas en la plataforma de SECOP II de la entidad, en el presente proceso de contratación CMC2025-280

	Contar con establecimiento comercial registrado en cámara de comercio (hotel) para prestar el servicio de hospedaje y/o alojamiento en el Municipio de Anorí, o en su defecto con alianza comercial con comerciante que cuente con dicho establecimiento. De igual modo, establecimiento o alianza con comerciante que tenga restaurante o el servicio de alimentación preparada.	Anexar registro (s) mercantil (es) o certificado (s) de existencia y representación legal (actualizados a 2025) en caso de ser necesaria la alianza comercial correspondiente, debe contar con copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del aliado o el aliado persona natural comerciante.
	Vinculación y/o alianza comercial con pequeños productores	*El oferente debe certificar alianza comercial con pequeños productores del Municipio de Anorí en aras de acreditar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.* *En caso de oferentes plurales, al menos uno de los miembros del oferente plural debe acreditar el requisito señalado. .*
EXPERIENCIA	El contratista debe aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuyo valor sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV. Un certificado debe estar relacionado con alimentación preparada y otro con el servicio de hospedaje, puede ser un solo certificado que contenga los dos alcances, con el valor descrito en este numeral.	Aportarlo de acuerdo al numeral 4.5 de la invitación

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	
50000000	50190000	50191500	50191505	Sopas o sudados preparados fresco
		50192800	50192801	Pasteles de sal frescos
		50193200	50193201	Ensalada fresca preparada
		50192600	50192601	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno
		50192500	50192501	Emparedados frescos
		50190000	50190001	Postres preparados
	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada, sin aditivos

		50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesada, sin aditivos
		50111500	50111515	Pollo, mínimamente procesada, sin aditivos
	50200000	50202300	50202305	Jugo Fresco
		50202300	50202307	Bebidas de chocolate o malta u otros
		50202300	50202306	Refrescos
	50130000	50131600	50131609	Huevos preparados
		50131800	50131801	Queso natural
		50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
	50180000	50181900	50181901	Pan fresco
		50182000	50182001	Ponqués pasteles o bizcochos frescos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y de logística.
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Caterin
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**	
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y de logística
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
	93110000	93111500	93111501	Hoteles

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSOLIDADO - FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS				
ÍTEM	**DETALLE / PRODUCTO**	**CANT**	**VALOR SERVIDO EN RESTAURANTE**	**VALOR PARA LLEVAR EN BIODEGRADABLE**
1	**DESAYUNO 1** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato:** arepa o pan, o galletas o buñuelo **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	$ 25.500	$ 29.333
2	**DESAYUNO 2** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** carne de res o cerdo o pollo o chicharrón **Proteína 3:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato 1:** arepa o pan, o galletas o buñuelo **Carbohidrato 2: a**rroz, calentado **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	$ 27.667	$ 31.667

3	**ALMUERZO 1** **Proteína 1:** (carne de res o cerdo, pollo o pescado) **Proteína 2:** (huevo cocido o frito) **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** (papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro) **Sopa:** (frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, sancocho, cremas o la sopa del día) **Ensalada:** (la del día) **Bebida:** (limonada, o jugo en agua, mazamorra o claro)	1	$ 29.500	$ 33.500
4	**ALMUERZO 2:** **Proteína 1:** carne de res, cerdo o pollo o chicharrón. **Carbohidrato1:** arroz **Sopa:** compuesta con yuca, platano, papa común y papa criolla **Ensalada:** la del día **Acompañante:** aguacate o banano o arepa **Bebida:** limonada, jugo natural, te, mazamorra o claro	1	$ 28.667	$ 32.667
5	**CENA** **Proteína 1:** (carne de res o cerdo, pollo o pescado) **Proteína 2:** (huevo cocido o frito) **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** (papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro) **Sopa:** (frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, sancocho, cremas o la sopa del día) **Ensalada:** (la del día) **Bebida:** (limonada, jugo en agua, mazamorra o claro)	1	$ 29.333	$ 32.167

6	**ALMUERZO O CENA ENVUELTO** **Proteína 1**: carne de res o cerdo o pollo o Chicharrón(2 opciones) **Proteína 2**: chorizo de cerdo, pollo o ternera **Proteína 3:** huevo cocido o frito **Carbohidrato 1**: arroz **Carbohidrato 2**: papa en migote, papas frita o migote de yuca **Carbohidrato 3**: tajadas de maduro o maduro calado **Bebida:** limonada, jugo natural o jugo con fruta o néctar o té	1	$ 37.667	$ 45.667
7	**REFRIGERIO 1** **Solido 1:** Sanduche de jamón y queso o pastel hojaldrado sencillo o palito de queso o pastel de pollo frito o porción de torta o productos de repostería o panaderia **Liquido**: jugo natural en agua, milo, chocolate o néctar o te	1	$ 21.667	$ 24.333
8	**REFRIGERIO 2** **Opción 1:** Sanduche de pollo con verduras, pastel hojaldrado de pollo con verduras, patacón con carne desmechada, fajitas, porción de pollo asado con papa y arepa o chorizo con papa y arepa **Opción 2**: ensalada de frutas con helado **Liquido:** jugo natural en agua, milo frio o caliente, chocolate o néctar o té	1	$ 25.000	$ 28.000
			$ 225.000	$ 257.333
4. SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
1	Habitación sencilla: (1) cama de 1,40 mts mínimo, baño privado y televisor.	1		$ 120.000,00
2	Habitación sencilla: (2) camas de 1,40 mts mínimo, baño privado y televisor.	1		$ 160.000,00
				$ 280.000.000

NOTA 1: Se establece como cantidad de referencia “1” no obstante esta depende de la necesidad y requerimientos por parte del personal de la fuerza púbica y el presupuesto definitivo.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar el suministro directamente en la zona urbana o rural del municipio de Anorí de manera oportuna, de acuerdo a la necesidad, en un tiempo no superior a tres (3) horas para la entrega de alimentos o prestación de los servicios requeridos por el supervisor.

NOTA 3: Se adjudicará el presupuesto completo, lo que se tendrá en cuenta es el menor precio ofertado por servicio.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Prestación de servicios

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier servicio de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a utilizar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los servicios y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Prestar los servicios de alojamiento y suministro de alimentación preparada para el personal autorizado por el Municipio de Anorí, garantizando oportunidad, calidad y continuidad en la prestación del servicio.
3. Suministrar alojamiento en habitaciones sencillas, dobles o múltiples, según las necesidades definidas por el supervisor del contrato y la disponibilidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar la disponibilidad de habitaciones durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Administración Municipal.
5. Mantener las habitaciones, áreas comunes, instalaciones sanitarias y demás espacios destinados a la prestación del servicio en adecuadas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y funcionamiento.
6. Suministrar la alimentación contratada en condiciones óptimas de calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad, cumpliendo las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.
7. Disponer del personal, equipos, mobiliario e insumos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.
8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente sus requerimientos, observaciones e instrucciones relacionadas con la ejecución contractual.
9. Informar por escrito y de manera oportuna a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación de los servicios o el cumplimiento del objeto contractual.
10. Llevar un registro detallado y verificable de los servicios prestados, que incluya como mínimo fechas de prestación, número de personas atendidas, tipo de servicio suministrado y demás información requerida para efectos de supervisión, control y pago.
11. Abstenerse de cobrar o facturar al Municipio servicios, consumos o conceptos adicionales que no hayan sido previamente autorizados por la supervisión del contrato.
12. Responder por la calidad, eficiencia y correcta ejecución de los servicios prestados, realizando las acciones correctivas que sean necesarias cuando se presenten observaciones o inconformidades.
13. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y verificación que realice la supervisión del contrato.
15. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, saneamiento básico y demás disposiciones legales aplicables a la actividad desarrollada.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí, Antioquia, comprendido en su área urbana.

8. PLAZO:
El plazo será hasta agotar el presupuesto, sin sobrepasar el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

9. SUPERVISIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por el secretario de Gobierno **Isaí Cortés Marulanda**, o quien haga sus veces, quien tendrán a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. c) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR
Se anexa documento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE IVA Incluido**, discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE IVA Incluido,** Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad de los bienes y servicios a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El municipio de Anorí pagará en avances porcentuales, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80,

modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

NOTA: se investigó sobre varias cotizaciones realizadas en fechas anteriores con proveedores de la misma localidad y se consultó en la página de Colombia compra eficiente. Para verificar calidad en productos y precios

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 019 del 28 de noviembre de 2020 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.006	2024050400018	00131	$49.000.000	13/02/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Anori (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto de este se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas

condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que, si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato durante su vigencia y hará cumplir el objeto del contrato a cabalidad a través:

#	*AMPARO*	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y de los servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el

evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina”

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los miso. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídicapor el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de Mipyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme.

Esta convocatoria se limitará a las Mipymes que acrediten su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria Mipymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en laque se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

18. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

ISAÍ CORTÉS MARULANDA
Secretario de Gobierno
Supervisor

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ivon Vanesa Quintero Gómez	Isaí Cortés Marulanda	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativo	Secretario de Gobierno	Asesor de contratación